



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

**CONCURSO: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1°
Nominación de Rosario – Circunscripción Judicial N° 2.**

A los fines del Art. 19 del Decreto N° 0854/1619, deberán concurrir los postulantes que en grilla se detallan a calle **Salta N° 3212** de esta ciudad de Santa Fe munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en la fecha y horario que se describen, sirviendo la suscripción de la presente de notificación fehaciente.

Nombre y Apellido	DNI	Fecha	Hora	Firma
FIDELIBUS, José María	17669358	14/07/2021	10:00 hs	
GERBAUDO, Lisandro	27428063	14/07/2021	10:40 hs	
LISANDRELLO, David Alberto	33436062	14/07/2021	11:20 hs.	
MARTINEZ, Luciana Paula	24980598	14/07/2021	12:00 hs.	
MECOLI, Fernando Alejandro	30433351	14/07/2021	12:40 hs	
RUIZ, Ricardo Alberto	21599381	14/07/2021	13:20 hs.	
VILLANUEVA, Nicolás	30459090	14/07/2021	14:00 hs	

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"